

**-EDICTO- POR TRES DIAS**

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que a partir del día 22 de abril de 2022 se procederá a efectuar la destrucción autorizada por las resoluciones SCJ 301/22 y 302/22, de expedientes administrativos comprendidos entre los años 1991 y 2009 inclusive, y de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009; en atención a la conclusión de sus pertinentes trámites, cumplido el objeto del requerimiento y vencido el plazo de guarda previsto por el Decreto 3066/91, y en consecuencia, la donación del material resultante a la entidad A.P.R.I.L.P. en el marco de la resolución de Presidencia registrada como SSJ 566/10.

Asimismo, se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) autorizada por las resoluciones antes referidas, se hallan en el Subsuelo del Edificio Torre de calle 13 esq. 48 de La Plata; encontrándose la Secretaría de Administración, sita en calle 13 esquina 48 -piso 10-, de la ciudad de La Plata, a disposición a los fines de cualquier consulta al respecto.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, de marzo de 2022.